

Tegucigalpa, M.D.C., 24 de octubre de 2018
Oficio No. DARA-GA-UC-223-2018

Señor (a):
CONTRATISTA
Su Oficina

Estimados Señores:

Por este medio me dirijo a Ustedes con referencia al Proceso de Compra Directa No. CD-DARA-011-2018 sobre **“LA ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE LICENCIAS INFORMATÍCAS”**, financiados con Fondos Nacionales.

En el marco de lo anterior, le notificamos en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 142 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, que la referida Compra Directa, fue adjudicada a los siguientes oferentes:

OFERENTES	LOTES ADJUDICADOS
LUFERGO	1,2,3,4,5,6,7,17,18,23,24,25,31
AGREGA	8,29
CENTROMATIC	11,13,26,28,33,34
PPRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS	15,30
DATUM	19,20,21,22
SISTEMA C&C	27,38
JETSTEREO	12,14,16

En virtud de la recomendación que al efecto realizo la Comisión de Evaluación nombrada para este proceso y Acta de Adjudicación.

Agradecemos la presentación de su oferta y esperamos contar con su participación en futuros procesos de contratación que lleve a cabo la DIRECCION ADJUNTA DE RENTAS ADUANERAS por lo que para los efectos legales correspondan, queda notificado a partir de la fecha.

Atentamente



LIC. JESSY RAUDALES
JEFE DE UNIDAD DE COMPRAS
DARA.

RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN No. ADJ-DARA-030-2018

En la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los veintidós (22) días del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018), LA DIRECCIÓN ADJUNTA DE RENTAS ADUANERAS (DARA), de Tegucigalpa, después de haber planteado y formalizado la petición se procedió con del proceso de Compra Directa No. **CD-DARA-011-2018**, sobre la adquisición y renovación de licencias informáticas, habiendo tenido a la vista la documentación correspondiente del proceso de compra en el que se invitó a los ofertantes a participar en el mismo con el fin de cumplir con lo instaurado en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, también se tuvo a la vista las ofertas recibidas junto con el acta de apertura de ofertas y el acta de evaluación y recomendación del Comité Evaluador, se procede a resolver sobre la adjudicación de **ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE LICENCIAS INFORMATICAS**, de la siguiente forma: **CONSIDERANDO (1):** Que según la Ley de Contratación del Estado la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras, dio visto bueno para proceder con el proceso de contratación de la empresa que brinde el Servicio, a fin de que las mismas contribuyan a cumplir con las necesidades propias de su desenvolvimiento. **CONSIDERANDO (2):** Que la Unidad de Compras como ente encargado del proceso, recibió la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria de los Fondos, para proceder al proceso de Compra Directa para la contratación de una empresa. **CONSIDERANDO (3):** Que tal como lo establece la Ley de Contratación del Estado, se enviaron las invitaciones para que los ofertantes participaran en el proceso **CD-DARA-011-2018**, el cual fue publicado del 20 de agosto al 04 de septiembre del año 2018, a fin de que los interesados solicitaran las Bases con las Especificaciones Técnicas requeridas para la adquisición y renovación de licencias informáticas, y estos pudieran presentar la documentación legal, las ofertas Técnicas y la oferta económica, de igual forma se estableció como fecha límite para la presentación de las mismas más tardar el día 27 de agosto del año 2018, hasta las 03:00 PM, pero a petición de los contratistas de extender el periodo de recepción de ofertas, fue así que en fecha 28 de agosto del 2018, mediante enmienda No.1 **a las bases de Contratación en la sección V. Recepción de propuestas técnica y Económica**, quedo redactado en modo definitivo, en el que se procedió a extender el plazo de recepción de ofertas quedando como fecha limite el jueves 13 de septiembre del 2018 hasta las 3:00 PM, tal como se estableció dichas ofertas debían ser entregadas a la Unidad de Compras de la Dirección adjunta de Rentas Aduaneras. **CONSIDERANDO (4):** Tal como se estableció en las bases de contratación, en la fecha y hora límite para la recepción de las ofertas, dichas ofertas fueron entregadas por los representantes legales de la Empresas: **1) LUFERGO, 2) AGREGA, 3) JETSTEREO, 4) SISTEMA C&C, 5) DATUM, 6) PBS, 7) CENTROMATIC.**, a la Unidad de Compras de la Dirección adjunta de Rentas Aduaneras, dichas ofertas fueron recibidas en sobres sellados conteniendo la documentación legal requerida de la empresa y su representante, así como la oferta técnica y económica tal como se establecía en las Bases de contratación. **CONSIDERANDO (5):** En fecha trece de septiembre del año dos mil dieciocho (2018), se procedió a leer las ofertas en audiencia pública observando lo previsto en el artículo 50 párrafo segundo de la LCE, tal como lo establece el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado en su artículo 122, para realizar dicha audiencia nombró un Comité de Apertura de Ofertas, la cual fue precedida por: dos (2) Representantes de la Unidad de compras, un (1) representante de la Unidad Legal, un representante de la Unidad de Relaciones Publicas en calidad de observador. todos de la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras (DARA), Fue consignado en acta de fecha 13 de septiembre del año 2018, todo lo actuado en la audiencia pública de apertura de ofertas presentadas por los ofertantes, se pudo confirmar que tanto la propuesta original y su copia iban en sobres cerrados, asimismo se verifico que la propuesta cumplía con lo establecido en las bases de contratación, cada uno de los oferentes presento la documentación legal requerida, el monto de la oferta (Oferta económica) y la Garantía de Mantenimiento de oferta (cheque certificado/Fianza), por lo menos, equivalente al **DOS POR CIENTO (2%) DEL VALOR DE LA OFERTA** presentada. **CONSIDERANDO (6):** En aplicación de lo dispuesto en Art. 33 de la Ley de

Contratación del Estado; Art. 53 del Reglamento y las Disposiciones Generales del Presupuesto, así como en las bases de contratación y demás Leyes aplicables; salvaguardando los intereses de esta Institución; se convocó al Comité De Evaluación y Recomendación del Proceso **CD-DARA-011-2018**, para la adquisición y renovación de licencias informáticas, dicho Comité fue integrado por: tres (3) representantes en calidad de Evaluadores Técnicos de la Gerencia de Infotecnología, un (1) representante en calidad de Evaluador Legal de la Unidad Legal, un (1) representante de la Gerencia Administrativa en calidad de evaluador financiero y un (1) representante de la Unidad de Compras en calidad de acompañamiento técnico del proceso con voz pero sin voto. **CONSIDERANDO (7):** Que en fecha catorce (14) días del mes de septiembre, del año dos mil dieciocho (2018), el Comité De Evaluación y Recomendación del Proceso de Contratación, **CD-DARA-011-2018**, procedió con el análisis y evaluación de las siete (7) ofertas recibidas, y de conformidad con lo previsto en las bases de contratación, y sustentada en las bases legales siguientes: Artículos 5, 39 y 50 de la Ley de Contratación del Estado; 125, 126, 127, 132, 134, 135 y 136 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, Las disposiciones Generales de Presupuesto para el año 2018, y Documento de Compra Directa No. CD-DARA-011-2018, la comisión determinó lo siguiente: **EVALUACION LEGAL:** Se procedió a la revisión de la documentación Legal de cada una de las propuestas de las empresas descritas anteriormente, según las bases se solicitó, 1) Carta de Expresión de Interés, 2) Copia de Escritura de Constitución 3) Copia del Permiso de Operación Vigente o constancia de estar en trámite 4) Copia de R.T.N. del Oferente 5) Copia de la identidad y R.T.N. del Representante Legal 6) Constancia de Solvencia emitida por el SAR 7) Copia de la Constancia del SIAFI 8) Constancia de ONCAE (en caso de ser adjudicado) 9) Constancia de no tener cuentas pendientes con el estado (PGR). 10) Declaración jurada de prohibiciones e inhabilidades 11) Constancia bancaria actualizada o carta bancaria donde indique que cuenta con una línea de crédito o fondos iguales o mayores al 50% de la oferta. 12) Garantía de mantenimiento de oferta o cheque certificado no menor del 2%. **EVALUACION TECNICA:** de cada una de las propuestas de las empresas descritas anteriormente, acorde a las especificaciones técnicas solicitadas en las Bases de Compra Directa **CD-DARA-011-2018**, de conformidad a los resultados de los análisis técnicos la comisión de evaluación y recomendación solicitó realizar ciertas consultas a las Empresas **AGREGA, PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS HONDURAS S. A. DE C. V., JETSTEREO, CENTROMATIC S. A., LUFERGO** las cuales fueron aclaradas el día 18 de septiembre del presente año a las once de la mañana (11:00 a.m.). **EVALUACIÓN FINANCIERA:** de acorde a las especificaciones técnicas solicitadas, Las empresas siguientes presentaron sus ofertas: **LUFERGO;** quien presentó una oferta económica de **CUATRO MILLONES SEIS MIL TRECIENTOS VEINTE CON 55/100 (L.4,006,320.55)**, dicha oferta fue acompañada de una Garantía de Mantenimiento de oferta (Cheque Certificado) por el monto de **TRECIENTOS MIL EXACTOS (L.300,000.00)**, **SISTEMA C&C;** quien presentó una oferta económica de **DOS MILLONES TRECIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 50/100 (L.2,315,697.50)**, dicha oferta fue acompañada de una Garantía de Mantenimiento de oferta (Cheque Certificado) por el monto de **CIENTO TRES MIL EXACTOS (L.300,000.00)**, **DATUM HONDURAS S.A. DE C.V.;** quien presentó una oferta económica de **UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO EXACTO (L.1,574,925.00)**, dicha oferta fue acompañada de una Garantía de Mantenimiento de oferta (Cheque Certificado) por el monto de **TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 50/100 (L.31,498.50)**, **PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS DE HONDURAS S. A.;** quien presentó una oferta económica de **CUATRO MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 03/100 (L.4,358,870.03)**, dicha oferta fue acompañada de una Garantía de Mantenimiento de oferta (Cheque Certificado) por el monto de **CIENTO VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS EXACTOS (L.122,500.00)**, **AGREGA;** quien presentó una oferta económica de **UN MILLÓN TRECIENTOS OCHENTA Y**

CINCO OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON 75/100 (L.1,385,821.75), dicha oferta fue acompañada de una Garantía de Mantenimiento de oferta (Cheque Certificado) por el monto de TREINTA Y CINCO MIL EXACTOS (L.35,000.00), **CENTROMATIC**; quien presento una oferta económica de **CUATRO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 52/100 (L.4,069,468.52)**, dicha oferta fue acompañada de una Garantía de Mantenimiento de oferta (Cheque Certificado) por el monto de NOVENTA MIL EXACTOS (L.90,000.00), **JETSTEREO**; quien presento una oferta económica de **TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y UNO CON 75/100 (L.3,174,081.75)**, dicha oferta fueron acompañada de una Garantía de Mantenimiento de oferta (Cheque Certificado) por el monto de TREINTA Y CINCO MIL EXACTOS (L.35,000.00), las empresas presentaron Cheque Certificado/Garantía Bancaria que equivale por lo menos al 2% de la oferta (N/S), **CONSIDERANDO (8):** Que la Comisión de Evaluación y Recomendación después de haber procedido con la revisión de toda la documentación Legal, todos los preceptos y componentes previstos en las especificaciones técnicas, enmiendas, Aclaraciones, así como las evaluaciones financieras demás documentos del proceso, requisitos exigidos el comité de Evaluación y Recomendación en forma unánime: **RECOMIENDAN:** Adjudicar a las siguientes empresas los lotes de Licencias Informáticas que se describen a continuación:

OFERENTES	LOTES ADJUDICADOS	OFERTA PRESENTADA
LUFERGO	1,2,3,4,5,6,7,17,18,23,24,25,31	L3,109,387.25
AGREGA	8,29	L1,385,821.75
CENTROMATIC	11,13,26,28,33,34	L1,958,141.19
PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS	15,30	L4,358,870.03
DATUM	19,20,21,22	L1,574,925.00
SISTEMA C&C	27,38	L1,623,800.00
JETSTEREO	12,14,16	L916,873.15

las empresas **LUFERGO, AGREGA, CENTROMATIC, PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS, DATUM, SISTEMA C&C Y JETSTEREO** en virtud que presentaron la mejor oferta y por considerarse que es la más conveniente para la institución por cumplir los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en el documento Base de las Especificaciones Técnicas de la Compra Directa No. **CD-DARA-011-2018.**, en el caso que no se le adjudique el Contrato a las empresas antes mencionada se aplicara lo establecido en el Artículo 166 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, en caso de que las empresas anteriormente recomendadas para la adjudicación no acepte los términos del contrato o no cumpla con las garantías previas a la suscripción del Contrato. **-POR TANTO:** **LA DIRECCIÓN ADJUNTA DE RENTAS ADUANERAS (DARA)**, en aplicación al artículo 364 de la Constitución de la Republica, lo dispuesto en el Artículo 5 párrafo segundo 26, 47, 51, 52, 53, 55, y demás aplicables de la Ley de Contratación del Estado, Artículo 110, 111, 115, 116, 117, 122, 123, 125, 126, 127, 128, 131, 132, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143 y demás artículos aplicables del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; en aplicación a lo dispuesto en las bases de contratación acta de apertura de ofertas, acta de recomendación y adjudicación del Comité De Evaluación y Recomendación del Proceso de Contratación. **RESUELVE:** Ratificar la recomendación planteada por el Comité de Evaluación y Recomendación en el acta de fecha diecinueve (19) días de octubre del 2018, **DECLARANDO** a los oferentes antes descritos en el cuadro anterior, que cumplen con todos los preceptos y componentes previstos en las especificaciones técnicas, enmiendas y demás documentos del proceso, como **ADJUDICATORIOS** del proceso tomando en consideración los criterios de adjudicación que establece en el artículo 51 al 53, la Ley de Contratación del Estado y en el artículo 127, 130 al 134, 139 al 143 del Reglamento de la LCE, ya que las ofertas seleccionadas por la Comisión de Evaluación cumplen con la totalidad de las especificaciones técnicas al efecto los oferentes **ADJUDICATARIOS**, suscribirán con la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras (DARA), el contrato bajo el

entendido que de no cumplir los oferentes **ADJUDICATARIOS**, con las obligaciones previstas en las bases previo a la suscripción del contrato o no comparecer a la suscripción del mismo, de conformidad con los artículos 166 al 168 del RLCE, se deja sin valor ni efecto los derechos aquí otorgados procediendo la **DIRECCIÓN ADJUNTA DE RENTAS ADUANERAS (DARA)**, de conformidad a la legislación vigente de Contratación del Estado. **Y MANDA:** Que se notifique la presente Resolución de Adjudicación al ofertante que hubieren resultado como la mejor oferta en el proceso. En el mismo lugar y fecha de su emisión. En fe de lo cual, firmo para constancia la PRESENTE RESOLUCION DE ADJUDICACION en el lugar y fecha antes indicada.



JOSE ARMANDO RAMIREZ MEJIA
GERENTE ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN ADJUNTA DE RENTAS ADUANERAS